

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2010/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2010, setiembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2010, el Convenio de Cesión de uso Temporal con la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Arequipa, en una institución sin fines de lucro que se constituyo el 25 de octubre del año 1967, teniéndose su inscripción en la Partida registral N° 01065289 del Registro de Personas Jurídicas de los registros Públicos de Arequipa, teniendo la finalidad de promover la crianza, difusión, mejoramiento genético, entre otros del caballo de paso peruano.

Que, de conformidad con el Art. 65 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las Municipalidades están facultadas para ceder en uso bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras y servicios de interés o necesidad social fijando un plazo".

Que, se ha efectuado una verificación de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad, ello dentro del Margesí de Bienes en coordinación con el despacho de Alcaldía y los peticionarios, luego de la verificación de varios inmuebles se ha podido determinar que el predio ubicado en la Urb. San Basilio Mz. B Lote 16, pudiese ser el más conveniente para el objeto de la pretensión.

Que, de acuerdo a la Partida Registral N° 01167324 de Registro de Propiedad Inmueble se tiene que el terreno urbano ubicado en el lote 16 de la Mz. B de la Urb. San Basilio de la Jurisdicción, con un área de 200 m² ha sido trasladado en su dominio por dación en pago a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis

000048

000131

Bustamante y Rivero, ello según Escritura Pública del 27 de junio del 2003 por ante el Notario Dr. Miguel Angel Linares Riveros.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.



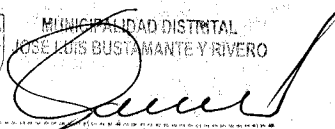
Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio de Cesión de uso entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Arequipa, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

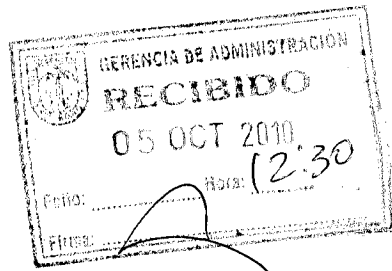
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. JAIME DELGADO VERA
ALCALDE (e)

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
Interesado
AZT/LABB/lof.

000049



000000